

CONVOCATORIA DE BECAS PARA
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de ESTANCIAS DE ESTUDIOS DE GRADO en universidades e instituciones de educación superior de la Unión Europea, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de ampliar la formación de los estudiantes.

FINANCIACIÓN

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ con respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1 dirigida a fomentar la movilidad de las personas en el ámbito de la educación y la formación, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE (www.sepie.es).

CONTEXTO

El proyecto nace por iniciativa de la Unión Europea. UNIR en función de la financiación otorgada a través del SEPIE, prevé la organización de movilizaciones para sus estudiantes hasta completar la disponibilidad presupuestaria. La duración de las becas será desde **3 a 12 meses**, destinadas a personas matriculadas en UNIR en el curso académico 2017/2018 para la realización de **ESTUDIOS DE GRADO** en universidades europeas con Carta ECHE con los que UNIR haya firmado acuerdo inter-institucional antes de realizarse la actividad de movilidad.

La máxima financiación será de **5 meses**, según instrucciones del Programa Erasmus+ y/o SEPIE.

Las universidades de acogida con las que UNIR tiene firmado un acuerdo inter-institucional de movilidad y el área o facultad a la que se vinculan se encuentran

publicadas en la web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convenios-erasmus/>).

2. DESTINATARIOS

Estudiantes que estén **matriculados en la UNIR en el momento de solicitar** la beca, cursando estudios oficiales de grado y estén matriculados, al menos, en el segundo año de titulación.

Otros requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor durante el periodo de realización de las movidades (con Número de Identidad de Extranjero NIE). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Es responsabilidad del estudiante y prioritario en cualquier situación, cumplir con los requisitos necesarios establecidos por la facultad de origen de cada estudiante, así como por aquellos establecidos por UNIR y por la universidad de acogida (en el caso en que, la movilidad del estudiante interfiera con el cumplimiento de estos requisitos, será causa directa de la denegación por parte de UNIR de estas movidades)
- Tener la aprobación de los responsables académicos de la facultad de origen a la movilidad planteada por el alumno, así como de la facultad de destino.
- Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse de al menos 24 créditos. Las asignaturas elegidas en la universidad de acogida, **podrán cursarse durante el segundo cuatrimestre del presente curso 2017/2018 o durante el próximo curso 2018/2019 (a partir de septiembre de 2018)**. El alumno deberá estar matriculado de aquellas asignaturas que desee reconocer a través del Learning Agreement, antes de la realización de la movilidad.
- El estudiante debe poder realizar una formación en la universidad de destino que permita el reconocimiento de las asignaturas del título.
- Acreditar el conocimiento del idioma extranjero en el que vaya a recibir a la formación y en el nivel exigido por la universidad de destino. La

- certificación puede ser bien a través de certificado oficial o bien a través de una prueba oral que se realice durante la selección y que las universidades de destino y origen validen. Por regla general, UNIR establece un nivel mínimo B2 para los estudiantes que quieran ejercer movibilidades de estudios.
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.
- No haber agotado el crédito Erasmus+ de 12 meses por ciclo de estudios (aquellos estudiantes que hayan desarrollado previamente algún tipo de estancia Erasmus, deberán comunicar y acreditar este término ante la UNIR para poder acceder a las becas).
- Requisitos específicos de la universidad de destino, si procede.

El incumplimiento de los requisitos marcados en la presente convocatoria sería causa de no concesión de la ayuda.

3. NÚMERO DE BECAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

En esta convocatoria se concederán ayudas económicas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que, a través del SEPIE, se conceda para esta línea de Acción Clave 1 a UNIR.

La **duración** vendrá determinada en función de la plaza, la universidad de destino y la titulación a realizar, siendo la estancia mínima de 3 meses y la máxima de 12 meses (un año académico). Respetando estos límites, las duraciones serán ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria, bajo expresa petición del participante y aprobación de las universidades de origen y destino a través del Learning Agreement.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y será la que se detalla a continuación:

PAÍS DE DESTINO		CANTIDAD MENSUAL
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300€
PAÍSES GRUPO 2	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia y Turquía	250€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	200€

El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero. Todos los gastos que se deriven de la realización de intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta del estudiante.

El alumno podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a la UNIR, para los beneficiarios de las becas Erasmus+.

El pago de la beca concedida se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, siempre que esté debidamente cumplimentado el **Learning Agreement**.
- El segundo pago será el 20 % restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR:
 - Copia original del **Certificado de Estancia**, donde se acredite la fecha de llegada y salida reales.
 - Copia original del **Certificado Académico- Transcript of Records**
 - Copia Original del **Learning Agreement for Studies**
 - **Informe final** del Estudiante EU SURVEY
 - **Prueba final de evaluación lingüística, cuando proceda**

En caso de renuncia, abandono de los estudios por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante en la convocatoria, por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe total recibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso por parte de la UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

5. BECA ERASMUS CERO SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”). El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus+**.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente deberán comunicarlo a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La fecha límite para la entrega de las solicitudes junto el resto de la documentación es:

- **1 de noviembre de 2017** para estancias que se desarrollen en el **segundo cuatrimestre del presente curso (2017/2018)**.
- **26 de febrero de 2017** para las estancias que se cursen el **primer cuatrimestre o segundo del próximo curso 2018/2019**.

Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud: Acceso a descarga desde <http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/> o consultando en la dirección mobility.office@unir.net.
- Fotocopia/escaneado de DNI o pasaporte en vigor (permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios) siempre que no se haya aportado ya a la universidad.
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional).

Envío de la documentación

a) Correo postal:

Se puede presentar la solicitud completa con los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria por **correo certificado** a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR en Avenida de la Paz 137 (26006, Logroño).

b) Email

Se puede presentar la solicitud completa con todos los documentos firmados **con firma electrónica**, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a mobility.office@unir.net

Para aquellos alumnos que elijan como opción de envío correo postal deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico mobility.office@unir.net.

UNIR no se hará responsable de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

Las ayudas se asignarán en función de los criterios de selección que fija la convocatoria y, en todo caso, en el supuesto de que no llegasen a cubrirse en su totalidad, podrá procederse a la ampliación del plazo de solicitud.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Valoración del **expediente académico**. (5 puntos)
- **Conocimientos de idiomas** (3 puntos)
- **Nº de créditos y asignaturas superadas** (2 puntos para alumnos con más del 50% de créditos aprobados y 1 punto para los que tengan aprobado menos del 50%).
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con los objetivos de la beca (1 punto extra).

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, un miembro de la dirección académica, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los departamentos siguientes: Coordinadores Erasmus+ y Defensor del Estudiante.

El listado de seleccionados y reservas se publicará en la web de UNIR y se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net, entregando el documento oficial de aceptación de la beca

emitido por la UNIR. En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La OMI será la encargada de proponer al estudiante a la Universidad de destino. A continuación la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Documentación a entregar una vez finalizadas las movilidades

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de su movilidad, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de estancia
- Tarjetas de embarque (boarding pass) de ida y de vuelta
- Cuestionario EU Survey (Mobility Tool)
- Informe de evaluación del Estudiante.
- Prueba final de evaluación lingüística (apoyo lingüístico en línea Online Linguistic Support – OLS)
- Certificado de notas de la universidad de destino (“transcript of records”)

La UNIR tendrá que recibir todos los documentos por correo electrónico (mobility.office@unir.net) como por correo ordinario a la siguiente dirección: OMI – Oficina de movilidad internacional. Av. de la Paz, 137, 26004 Logroño, La Rioja).

Las dos modalidades son obligatorias.

La no presentación de uno o varios documentos requeridos supondrá la anulación de la beca y el participante deberá abonar la totalidad de la ayuda recibida. Una vez presentada esta documentación requerida la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

9. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convocatorias-movilidad/>) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

En Logroño, a 20 de septiembre de 2017.